



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 105 -2012-FONCODES/DE

Lima,

2 JUL 2012

VISTOS:

El Memorando N° 374-2012-MIDIS/FONCODES/UA, informe N° 040-2012-MIDIS-FONCODES/UA/ETL, e Informe Técnico N° 007-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 83-2012-FONCODES/DE de fecha 22 de mayo de 2012, se autorizó la utilización de la modalidad de "Encargo" para la adquisición de uniformes de verano para damas por cada Equipo Zonal;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT de fecha 01 de junio de 2012, la Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería informó a la Gerente de la Unidad Administrativa que el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF – SP, no tiene habilitado este tipo de operación, lo que imposibilitó continuar con las fases de compromiso, devengado y giro. Asimismo, señaló que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas denegó la solicitud de habilitación del tipo de operación "A", precisando que el citado tipo de operación ha quedado inhabilitado para la partida de gasto "Uniforme Personal Administrativo", y que el uso de efectivo debía ceñirse a lo estrictamente necesario;

Que, mediante Informe N° 040-2012-MIDIS-FONCODES/UA/ETL de fecha 13 de junio de 2012, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística, señaló entre otros, a la Gerente de la Unidad Administrativa, se deje sin efecto el acto resolutorio que aprobó la utilización de "Encargos a Personal de la Institución", para la adquisición de uniforme de verano para damas, a fin de que la modalidad de compra adoptada sea viable administrativamente;

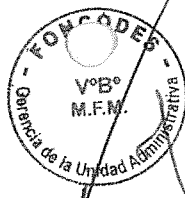
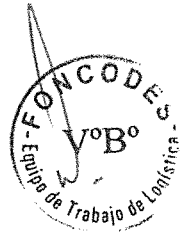
Que, mediante Memorando N° 374-2012-MIDIS/FONCODES/UA de fecha 15 de junio de 2012, la Gerente de la Unidad Administrativa informó al Jefe de Asesoría Legal que debido a problemas de operatividad en el SIAF-SP al no encontrarse habilitado el tipo de operación requerida, se ha visto imposibilitada la continuación de la fase de compromiso, devengado y girado, precisando además que la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha informado que la partida de gasto "Uniforme de Personal Administrativo" se encuentra inhabilitada; solicitando se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 83-2012-FONCODES/DE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, se delega facultades al Director Ejecutivo de FONCODES, para ejercer la representación legal del Programa a su cargo;

Que, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, el mismo que establece en su numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, es procedente emitir la resolución que deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 83-2012-FONCODES/DE;

...//



...//

Con el visto de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, Equipo de Trabajo de Tesorería, Equipo de Trabajo de Logística y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

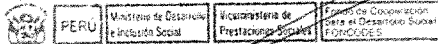
De conformidad con las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, así como Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 83-2012-FONCODES/DE, que autorizó la utilización de la modalidad de "Encargo" de acuerdo a los términos del Anexo de la citada Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad Administrativa de FONCODES adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

